



## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de HOME GLOBAL S.A.S. contra JAIME EDUARDO JARAMILLO PORTELA. Exp. 11001-41-89-039-2021-00087-00<sup>2</sup>.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de ambas partes en donde solicita conforme el numeral 2° del artículo 161 del C.G. el P., el Despacho,

### RESUELVE:

a) **DECRÉTESE** la suspensión del proceso por el termino allí mencionado, esto es por 6 meses, de conformidad con lo solicitado por las partes de común acuerdo y pactada en el acuerdo conciliatorio aportado visible a folio 10 del cuaderno principal.

b) Por Secretaría, contrólense los términos correspondientes a la suspensión del proceso.

c) Téngase en cuenta que la parte demanda JAIME EDUARDO JARAMILLO PORTELA, se tendrá notificado por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, en consecuencia, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que el demandado ejerza su derecho de defensa.

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <b>43 hoy 26</b> de abril de 2021. La secretaria,</p> <p style="text-align: center;"><b>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Firmado Por:</i> <b>CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS</b> <b>JUEZ MUNICIPAL</b> <b>JUZGADO 39 COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTÁ</b></p> <p style="text-align: center;"><small>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527199 y el decreto reglamentario 2364112</small></p> <p style="text-align: center;"><small>Código de verificación: <b>000050a0a081064a3d97e57d441e1160a23640040354e</b> Documento generado en 22/04/2021 11:43:33 AM</small></p> <p style="text-align: center;"><small>Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <a href="https://www.consejorajudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica">https://www.consejorajudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</a></small></p>
--

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.